

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69776 del 11 enero 2026

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USME para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE MATERIALIZAN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 Y A LOS QUE COADYUVAN AL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2731 --- USME CON INTEGRIDAD Y AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA..

No. de Personas Solicitadas:	Tres (3)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o COMERCIO INTERNACIONAL o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS
Núcleo Básico del Conocimiento:	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	24 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título profesional pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento de las Ciencias Administrativas, Contables y Financieras, tales como: Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, Comercio Internacional, Administración de empresas turística y hotelera o afines.
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 69776 del 11 enero 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 146885 del 12 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**